

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID: Teléfono 42484

Ejemplar, 75 pts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción:  
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Jueves 25 de julio de 1946

Núm. 206

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>Orden de 15 de julio de 1946 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona</b> .....	5881
<b>Decreto de 28 de junio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de División don Siro Alonso Alonso</b> .....	5879	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>Otro de 28 de junio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavicencio</b> .....	5879	<b>Destinos.—Orden de 17 de julio de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Juan Blanch Amorós...</b>	55881
<b>Otro de 28 de junio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Mariano Aranguren Landero</b> .....	5879	<b>Otra de 20 de julio de 1946 por la que causa alta en los destinos que se indica el personal que se relaciona</b> .....	5881
<b>Otro de 5 de julio de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de tercera clase, al Coronel de Infantería don Enrique Vidal Munárriz</b> .....	5879	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>Otro de 28 de junio de 1946 por el que se transmite a doña Rosa Gasca Martínez, madre del legionario de segunda Plácido Martínez Gasca, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Marla Román Felipe</b> .....	5879	<b>Orden de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a once penados</b> .....	5882
<b>Otro de 28 de junio de 1946 por el que se transmite a doña Montes Giménez Mellado, madre del soldado don Luis Sánchez Giménez, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Rosario Saldaña Cruz</b> .....	5879	<b>Otra de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados</b> .....	5882
<b>Otro de 6 de julio de 1946 por el que se conceden terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos</b> .....	5880	<b>Otra de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados</b> .....	5883
<b>Otro de 28 de junio de 1946 por el que se conceden incrementos en las obras que ejecuta este Ministerio</b> .....	5880	<b>Otra de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados</b> .....	5883
<b>Otro de 5 de julio de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras de construcción de un Hospital Militar en la plaza de Zaragoza</b> .....	5881	<b>Otra de 29 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados</b> .....	5883
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Otra de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados</b> .....	5884
<b>Orden de 22 de julio de 1946 por la que se dispone pase a prestar servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Francisco Fernández de Arévalo y Murillo-Valdivia</b> .....	5881	<b>Otra de 8 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinte penados</b> .....	5884
		<b>Otra de 20 de julio de 1946 por la que se nombran Ingenieros Industrial y Agrónomo, al Servicio de Trabajos Penitenciarios, a don Antonio Ramos Domínguez y don Carlos García Oteyza</b> .....	5885
		<b>Otra de 23 de julio de 1946 por la que se dispone cesen como Vocales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y como Ingenieros de Talleres Penitenciarios don Justino Bernad Méndez, don Miguel Márquez Soler y don Luis García Muñoz</b> .....	5885

	Págs		Págs
Orden de 11 de julio de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de doña Patrocinio Llorach Jimenez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes ... ..	5885	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.</b> —Modificando la convocatoria a oposición para una plaza de Médico de número del Cuerpo facultativo de la Beneficencia General del Estado Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa ... ..	5889
Orden de 3 de julio de 1946 sobre concesión de excedencia voluntaria a los Inspectores de segunda y tercera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Luis Méndez y González-Valdés y don José María Maureta González; reingreso de don Ricardo de Iranzo y Goizueta, excedente y reservando a don Fortunato Toni y Ruiz, excedente el derecho a ocupar la primera vacante de su categoría que se produzca ... ..	5885	<b>Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación.—Sección Personal.</b> —Negociado primero) Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se citan para la provisión, por el turno de «cesantes», de las vacantes que se indican ... ..	5890
Otra de 5 de julio de 1946 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Julio Millor Arregui, del Cuerpo Administrativo de Aduanas ...	5886	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).</b> —Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las dos series del sorteo celebrado el día 24 del actual ... ..	5890
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>(Loterías).</b> —Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican ... ..	5890
Orden de 5 de julio de 1946 por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial» de este Departamento el Escalafón del Profesorado Auxiliar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... ..	5886	<b>Dirección General de Seguros.</b> —Aviso oficial por el que se autoriza a «Aktieselskabet Det Kjøbenhavnske Reassurance-Compagnie», de Copenhague (Dinamarca), para aceptar reaseguros en España ... ..	5890
Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra a don Antonio Muro Orejón Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla ... ..	5886	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.</b> —Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.) ... ..	5891
Otra de 8 de julio de 1946 por la que se nombra a don Rafael Calvo Serer Catedrático numerario de la Universidad de Madrid ... ..	5886	<b>OBRAS PUBLICAS Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).</b> —Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Navas de la Asunción (Segovia) ... ..	5894
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia un concurso de méritos entre Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de 1933 ... ..	5886	Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Pola de Laviana (Oviedo) ... ..	5894
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se prorrogan durante el curso de 1946-47 los actuales nombramientos de Profesores de Educación Física ... ..	5887	Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Orusco (Madrid) ... ..	5894
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se constituye el Comité Ejecutivo del Museo del Pueblo Español ... ..	5887	Anunciando concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano de Villameca, en el río Tuerto, en la provincia de León ... ..	5894
Otra de 17 de julio de 1946 por la que se dispone que en la Real Academia de Farmacia la clase de Académicos de número constará de cuarenta Doctores en Farmacia y en Ciencias afines ... ..	5887	Autorizando a la Comunidad de Regantes de la Vega Mayor del Telde para alumbrar aguas bajo el cauce del Barranco Real del Telde, en término de Telde (Las Palmas) ... ..	5895
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de El Toro (Castellón) ... ..	5895
Orden de 20 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia ... ..	5888	Anunciando subasta de las obras de defensa de la Alquería de Adra (Almería) y pagos de su término contra las avenidas de la Rambla de su nombre ... ..	5895
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua al barrio de Pando. Parroquia de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) ... ..	5895
Orden de 19 de junio de 1946 por la que se fijan los sueldos de los Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana ... ..	5888	Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento a Castrogonzalo (Zamora) ... ..	5895
Otra de 9 de julio de 1946 por la que se dispone la renovación de la Junta de Gobierno de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana ... ..	5888	<b>Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).</b> —Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan ... ..	5896
Otra de 16 de febrero de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don Agustín Gerico Nadal ... ..	5888	<b>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.</b> —Convocando concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Inspectores de Servicios Sanitarios, de tercera categoría, del Seguro de Enfermedad ... ..	5898
Otra de 16 de febrero de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría plata, de segunda clase, a don Benjamín Twose Fontanet ... ..	5889	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	
Otra de 8 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo a don Enrique Pérez Hernández Moreno...	5889		

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de División don Siro Alonso Alonso.**

En consideración a lo solicitado por el General de División don Siro Alonso Alonso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavieja.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Malcampo y Fernández de Villavieja, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Intendente del Ejército don Mariano Aranguren Landero.**

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Ejército don Mariano Aranguren Landero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de tercera clase, al Coronel de Infantería don Enrique Vidal Munárriz.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los

muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Coronel de Infantería don Enrique Vidal Munárriz,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de tercera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que se transmite a doña Rosa Gasca Martínez, madre del legionario de segunda Plácido Martínez Gasca, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña María Román Felipe.**

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diez de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro doña María Román Felipe, la pensión anual de dos mil ciento setenta y ocho pesetas que le fué concedida el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, como viuda del legionario de segunda Plácido Martínez Gasca, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, doña Rosa Gasca Martínez, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Rosa Gasca Martínez, madre del legionario de segunda Plácido Martínez Gasca, la pensión anual de dos mil ciento setenta y ocho pesetas, concedida a la viuda del mismo, doña María Román Felipe, que percibirá a partir del día once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, mientras conserve su aptitud legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que se transmite a doña Montes Giménez Mellado, madre del soldado don Luis Sánchez Giménez, la pensión anual concedida a la viuda del mismo, doña Rosario Saldaña Cruz.**

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve doña Rosario Saldaña Cruz, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, que le fué concedida el doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno en concepto de viu-

da del soldado don Luis Sánchez Giménez, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, doña Montes Giménez Mellado, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Montes Giménez Mellado, madre del soldado don Luis Sánchez Giménez, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Rosario Saldaña Cruz, que percibirá a partir del día diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve por la Delegación de Hacienda de Sevilla, mientras conserve su aptitud legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que se conceden terrenos a la Delegación Nacional de Sindicatos.**

La construcción de viviendas protegidas, en las mejores condiciones de higiene y salubridad para los productores de las Fábricas Nacionales, es una de las atenciones a que el nuevo Estado dedica sus mayores desvelos y trata de resolver con la máxima rapidez.

Por lo que en cumplimiento de cuanto dispone la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y Reglamento para su aplicación, así como el artículo sexto de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, de primero de julio de mil novecientos once («Colección Legislativa» número ciento veintiocho), y a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco la construcción de ciento setenta viviendas protegidas para los productores de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo en los terrenos del Estado sitos en la expresada Fábrica Nacional, en colaboración con la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, se autoriza al Ministro del Ejército para ceder temporalmente a la Delegación Nacional de Sindicatos la parte de terrenos propiedad del Estado que sean necesarios para llevar a efecto la expresada construcción en la forma legislada. Estos terrenos comprenden: finca rústica emplazada en el lugar de Campo de los Reyes, término municipal de Oviedo, con una extensión superficial de diecisiete mil ochocientos noventa y ocho metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, terrenos hoy propiedad del Estado procedentes de don Mariano Argüelles Frera; Sur, terreno del ferrocarril de Oviedo a Infiesto; Este, terrenos del Estado adquiridos al mismo don Mariano Argüelles Frera, y al Oeste, con más de los terrenos propiedad del Estado y con los adquiridos a don Ramón González Fernández. La finca que se cede temporalmente, forma parte de la que se

halla inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Oviedo, en el tomo número cuatrocientos tres, folio noventa y tres y número treinta mil ciento noventa y tres.

**Artículo segundo.**—Estos terrenos y viviendas construídas en los mismos volverán a la exclusiva propiedad del Estado tan pronto haya satisfecho el mismo todas las anualidades de amortización establecidas.

**Artículo tercero.**—Se declara de urgencia a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve las obras para la construcción de estas viviendas protegidas, proyectadas y aprobadas a través de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 28 de junio de 1946 por el que se conceden incrementos en las obras que ejecuta este Ministerio.**

Como consecuencia de los últimos aumentos dispuestos por el Ministerio de Trabajo para los jornales del Ramo de la Construcción, así como los experimentados en los precios del hierro y cemento, aconseja, análogamente a lo dictaminado por Obras Públicas en fecha diez del mes de mayo, incrementar las certificaciones de las obras que se ejecutan por el Ministerio del Ejército con una cantidad que suponga aproximadamente lo que resulta de la aplicación de los aumentos citados y teniendo en cuenta la modalidad de las obras que se llevan a cabo por dicho Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—En las certificaciones de las obras ejecutadas con posterioridad al primero de abril del corriente año, contratadas por subasta o concurso, y cuyo presupuesto haya sido aprobado con anterioridad a dicha fecha, se les incrementará, si se demuestra de manera fehaciente con las listas de jornales y pagos correspondientes que se encuentran afectadas por los últimos aumentos de jornales y materiales, y no existe cláusula en el contrato o disposición oficial que se le oponga, en la cantidad estrictamente necesaria para cubrir el perjuicio real causado, que no rebasará de lo que corresponde a los precios unitarios ya aprobados por revisión, o del noventa por ciento de aquellos que se calculen para el mismo fin.

Esta operación no implica aumento alguno en los créditos concedidos en las obras, ni variaciones de lo estipulado en los contratos.

**Artículo segundo.**—Las cantidades así abonadas se entenderán que son a buena cuenta y se liquidarán con lo que resulte del expediente de revisión que se incoe por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

**Artículo tercero.**—Los distintos Organismos dependientes de la Dirección General de Fortificaciones y Obras propendrán la anulación de todo o parte de aquellos aumentos de las certificaciones si los contratistas han incurrido en morosidad que haya ocasionado el ejecutar la obra fuera del plazo estipulado, alcanzándole así una revisión que no debió tener lugar, en perjuicio del Estado y en consonancia con el artículo sexto de la repetida Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

**Artículo cuarto.**—Se autoriza a los Ministros de Hacienda y del Ejército para adoptar las medidas pertinentes para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO de 5 de julio de 1946 por el que se declaran de urgencia las obras de construcción de un Hospital Militar en la plaza de Zaragoza.**

Ante la necesidad de construir un Hospital Militar en la plaza de Zaragoza y a fin de evitar las dilaciones e incon-

venientes que puedan presentarse en la adquisición de los terrenos elegidos para tal finalidad, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de construcción de un Hospital Militar en la plaza de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

ORDEN de 22 de julio de 1946 por la que se dispone pase a prestar servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Francisco Fernández de Arévalo y Murillo-Valdivia.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 3 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Francisco Fernández de Arévalo y Murillo-Valdivia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra, de la categoría de término, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 22 de julio de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero  
Excmos Sres. ...

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria pasa a la situación de retirado, con fecha fin del mes actual, el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de Reclutamiento y Personal**

**Destinos**

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Juan Blanch Amorós.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Infantería don Juan Blanch Amorós, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta última situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 17 de julio de 1946.

DAVILA

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que causan alta en los destinos que se indica el personal que se relaciona.

A propuesta del Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara, causa baja en las fuerzas de dicho territorio, a las que pertenecía, el personal de tropa que a continuación se relaciona, pertenecientes al reemplazo de 1942, causando alta en las fuerzas, sin haber, en los Cuerpos que se indican: .

Cabo primero, Cristóbal Jover Valle, en el Regimiento de Infantería número 25.

Otro, José María Alonso de la Torre, en el Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Cabo, José López Mosteiro, Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, Victoriano Robledo González, en el mismo.

Otro, José Mayoral López, en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro, Juan Carmona Rojas, en el Regimiento de Infantería Jaén número 25.

CIRCUNSCRIPCIÓN	EMPLEO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA		
			EN QUE CUMPLEN LA EDAD		
			Día	Mes	Año
Madrid .....	Sargento ....	D. Aquilino Martul González .....	2	julio	1946
Madrid .....	Sargento ....	D. Jenaro Tapia de Santos .....	14	julio	1946
Barcelona ...	Cabo .....	D. Francisco Lozano Navarro .....	17	julio	1946
Madrid .....	Cabo .....	D. Floriano Serrano Enamorado .....	13	julio	1946
Madrid .....	Policia .....	D. José Fernández Benito .....	10	julio	1946
Madrid .....	Policia .....	D. Eleuterio García Bajo .....	26	julio	1946
Madrid .....	Policia .....	D. Santiago Muñoz Muñoz .....	22	julio	1946
Madrid .....	Policia .....	D. Aurelio Rodríguez Redondo .....	27	julio	1946
Sevilla .....	Policia .....	D. Gregorio Cordero Agudo .....	3	julio	1946
Valencia ...	Policia .....	D. José Navarro Quiles .....	29	julio	1946

Madrid, 15 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Cabo primero Manuel Ayerbes Aláez, en el Regimiento de Infantería Cantabria, número 39.

Otro, Ricardo Pérez Avila, en el Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

Otro, Antonio Ruiz Jiménez, en el Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Otro, Sebastián Aguirre Gorriti, Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia número 22.

Soldado primero José Mármol de los Angeles, en el Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro, Miguel Lapedriza Fiordia, en el Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, Francisco Giráldez Gómez, en el mismo.

Otro, Ramiro Alonso Alvarez, en el Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Otro, Joaquín Sánchez Bilbao en el Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Otro, Miguel Gea Terrones, en el Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, Luis Ubeda Avenia, en el Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Soldado primero Jesús Valero Ramón, en el mismo.

Otro, Segundo Tejero Navarro, en el mismo.

Soldado segundo Jesús Martín Jorge, en el Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, Daniel Lax Gómez, en el Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Otro, Lorenzo Esteban Cartón, en el Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Otro, Amador Llanes García, en el Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Otro, Francisco González Morales, en el mismo.

Otro, Antonio Ojeda Guerra, en el mismo.

Otro, Rafael Puig Balart, en el Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Otro, Ramón Relúy Comas, en el mismo.

Otro, Joaquín Mateo Samper, en el mismo.

Madrid, 20 de julio de 1946

DAVILA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a once penados.

Ilmo Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Provincial de Badajoz: Joaquín Tena Murillo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Sergio Romero Alvarez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eustaquio Apagito Simón Tamayo.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Eugenio Rodríguez Esteban, Miguel Sánchez Belinchón.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado,

que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados sin la liberación del destierro, los cuales podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Provincial de Madrid: Laureano Salcedo Prieto.

De la Prisión Provincial de Segovia: Antonio Caminero Sánchez.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Higinio Gascuña Gómez.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Romualdo Sánchez Montalbán, Francisco Torrero Espada.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): Esteban Luis Rodríguez de la Paz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal

y Ley de 23 de julio de 1914, en retación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Andrés Criado Rivas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Cecilia Fresneda Fresneda.

De la Prisión Central de Burgos: José Gabaldón Rodríguez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Tiburcio Alvaro Enebral, Victoriano Gómez Sánchez, Angel Canal Campos, Alejandro Canal Campos, Antonio Nebril Piñón.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Isabel Franco Peula.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Teodoro Fernández Mesto.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Enrique Frías Espejo, Rafael Quiroga Sánchez, Antonio Bravo Canon, Fernando Caballero Navarro, Isidoro Catalina Navarro, Pedro Colomer Buldu, Pedro Echevarría Echevarría.

De la Prisión-Escuela (Madrid): Juan José Arenas Alcolea, Manuel Cuadrupany Rodríguez, Vicente Sergio Orbaneja.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Garrido Hernández.

De la Prisión Provincial de Burgos: Esperanza Catalina Navarro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bartolomé Cantador Torralbo, Antonio Durán Díaz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Joaquín Antonio Fernández Calderón.

De la Prisión Provincial de Jaén: Gregorio Martínez González.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Pedro Echevarría Iturrate.

De la Prisión Provincial de Salamanca: José Antonio Calama Martín.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Fernández Bonilla, Alfredo Daroca Yáñez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Caridad Rico Monzó.

De la Prisión de Partido de Novelda: Jesús Vila Freira.

Del Destacamento Penal de Buitrago: Rafael Izquierdo Sánchez Ríos.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Miguel Crespi Crespi, José Cintora Mérida, Manuel Fernández Fernández, Francisco Barajas López,

Miguel Hernández Cañas, José María Gandoso Cubillos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Alejandro Domenech Arqués.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Manuel García Rico.

De la Prisión Central de Cuéllar: Manuel Fernández García.

De la Prisión Central de Gijón: José Hidaigo Morales.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Andrés Pérez Vidal.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro Alonso Camean, Antonio Palma Martín.

De la Prisión Escuela (Madrid): Pedro González Calero.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Rojas Eguren.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ramón Calvo Arranz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Moyano Peña.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuela Núñez Núñez.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Juan Matienzo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Dolores Guillén Martínez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Félix Comas Soler, Juan Ruescas Sánchez, Angel Nebreda Labarga.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Juana Villa Díaz.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Luis Dutrey Pérez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Luis Pérez Moreno.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Mateo Rico Laguna.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Aureliano Fernández Gómez, Rafael Rudillo Arriscado.

De la Prisión de Partido de Sigüenza: José López Varela, José Cortés Martínez, Enrique López Gil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Isaías Ruiz Rodríguez, Antonio Aranda Solano.

De la Prisión Central de Gijón: Andrés Fernández Rodríguez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Arturo de Coro García, Francisco Martínez González.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada 3.<sup>a</sup> Agrupación (Talavera de la Reina): Daniel Fernández Alvarez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Isaías Lorenzo Fernández, Lucio Perdiguero Marcos, Francisco González Perera, Juan Romero Platero, José Mora Brun, Cristóbal Garrido Díaz, José Pérez Acosta, Enrique Gaurín Gimeno, Manuel Menacho García, José Magarinos Bouza, Antonio Navío Fernández, Juan Uceda Lucas, Fernando Cardaño Alonso, Andrés Muñoz Guadino.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Nicolás Tejero Arraco, Joaquín Codina Alonso, José Cortés Muñoz.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Hernández Sánchez, José Cortés Serrano.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Amós Ordóñez Mata.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José L. Camacho Bardallo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Bermúdez Casal.

De la Prisión Provincial de Jaén: Julián García Vizcaino, Joaquín Gutiérrez Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Carlos Galván Falcón.

De la Prisión Provincial de Madrid: Modesto Santamaría Expósito, Modesto Corrales Soria.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Luisa Albo Martín, Manuela Galán Gutiérrez, Carmen Jiménez García.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Cebrero Fernández.

De la Prisión Provincial de Murcia: Bernardo Fernández Zapico, Francisco Martín Domínguez, Manuel Megido González, Francisco Cintrano Martínez, Victoriano Costa Luján, Juan Antonio Torres del Amor.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Pedro Mercader Esnal.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Fernández Lucio.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Santander): Patrocinio Fernández Ayes-taral.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco González Pérez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Dolores Fernández Torres.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Modesta Castell Hernández.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Agustina Rodríguez Lumeras.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma: José Gómez Dévora.

De la Prisión Territorial de Yebala (Tetuán, Marruecos): Mohamed Ben Hamed Mimun Busbi, Mohamed Ben Tuhami Uazani, Cadur Ben Abdelcader Acondar.

Del Destacamento Penal de Buitrago: Juan Jurado Delgado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Re-

dención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Juan Trujillo Sánchez.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: Eusebio Junco Avila.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Julio Ramos Alfageme.

De la Prisión Provincial de Albacete: Rafael Ramos Capaz.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Jordá Montaña.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Poblete Moreno, Fernando Martín Aroca.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ramón Font Caserras.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Faustino Corrochano García.

De la Prisión Especial de Cieza: Angel Rodríguez Rivera.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Bonifacio López de la Torre López de la Torre.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: José Escribá Montagut.

De la Prisión Provincial de Granada: José Ocon Contreras.

De la Prisión Provincial de Madrid: Enrique Salmerón Ferrer.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): León Sanz Baonza, Constantino Vivar Molina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato

Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Alcalá de Henares: Ange; Tomás Meca, Aquilino de la Rosa Luján, Hilario del Pozo González.

De la Prisión Central de Cuéllar: Juan José Salmerón Caballero.

De la Prisión Central de Gijón: José Campoamor Alvarez.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Daniel Veasco Colino.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada 3.<sup>a</sup> Agrupación (Talavera de la Reina): José Carrasco Borrallo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Andrés Porras Franco.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: Nicomedes Tudela Calvo, Felipe Marcos González.

De la Prisión Escuela de Madrid: Rodrigo de las Hazas Mora, Eduardo Ruiz González.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Hernández Enriquez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Vera Castilla.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Victoria Sanz Casado, Isabelo López Ruiz, Jesús Alvaro Alvaro, Bautista Baos Cano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Ruiz Liñán, Antonio Portellano Castillo.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Gómez Heras.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Riola Expósito.

De la Prisión Provincial de Lérida: Magín Roca Prats, Antonio Yoller Boira.

De la Prisión Provincial de Logroño: Emilio Rodríguez Hernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Isabel Canal Sánchez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Sebastián Socias Company.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Félix Valois de la Santa Cruz, Miguel Nieto Martín, Jacinto Ramallo Rodríguez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Angel Oyarzábal Luna.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Joaquín García Guillén, Miguel Pérez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Francisco Matéu Alonso.

De la Prisión Provincial de Toledo: Lorenzo Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Ascensio Murillo, Antonio Sarmiento Palma.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Faustino Angel Hereza de Castro.

De la Prisión Militar Castillo de San Felipe (La Coruña): Enrique Pampín Abal.

De la Prisión de Partido de Novelda: Isidro Cañada Atienza.

Del Destacamento Penal de Buitrago: Juan Rojo Sánchez, Manuel de la Rosa Romero.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): Manuel Ubed Ubed.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de junio de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinte penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1945 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Ignacio Ramos Nuevo.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Carmen Onís Cantel.

De la Prisión Central de Guadalajara: Miguel Pérez Gonzalo.

De la Prisión Central de Santa Isabel (Santiago de Compostela): Jerónimo Fernández Chacón.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so: Cipriano Morales Liñán, Pedro Moreno Alias, Pedro Ortuño Martínez, Marino Mejías Ruiz, Luis González Piniella, Isidro Aparicio del Rey.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Gómez Montero.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Eugenia Martín Gracia.

De la Prisión Provincial de Santander: Ricardo Cerrato Benítez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado,

que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Fernández Ramos.

De la Prisión Central de Santiago de Compostela: José Risquet Ponca.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Ramón Rueda Pérez.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Alberto Álvarez de Sierra García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ramón Parareda Crespi.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Fernández Muriana.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Bernardino Ansio Rides.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de doña Patrocinio Llorach Jiménez, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 941, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de doña Patrocinio Llorach Jiménez, de profesión Maestra Nacional, con domicilio en Madrid, Cca Bermúdez, núm. 22, en súplica de que se le cancelen sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra doña Patrocinio Llorach Jiménez, dimanantes de la condena de ocho años y un día de inhabilitación especial impuesta por el Consejo de Guerra Permanente núm. 1 de Madrid, el 25 de junio de 1940, como autora de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se nombran Ingenieros Industrial y Agrónomo, al Servicio de Trabajos Penitenciarios, a don Antonio Ramos Domínguez y don Carlos García Oteyza

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, como resultado del concurso convocado con fecha 18 de mayo pasado, para proveer una plaza de Ingeniero Industrial y otra de Ingeniero Agrónomo, con destino a Trabajos Penitenciarios, de conformidad con la misma y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de 8 de febrero de 1946.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingenieros Industrial y Agrónomo, respectivamente, al Servicio de Trabajos Penitenciarios, a don Antonio Ramos Domínguez y don Carlos García Oteyza, con las funciones y atribuciones que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, Vicepresidente del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se dispone cesen como Vocales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y como Ingenieros de Talleres Penitenciarios, don Justino Bernad Méndez, don Miguel Márquez Soler y don Luis García Muñoz.

Ilmo. Sr.: Nombrados, por Orden de este Ministerio de fecha 20 del actual, los Ingenieros Industrial y Agrónomo y los Peritos de igual especialidad al Servicio de Trabajos Penitenciarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto de 8 de febrero de 1946, como resultado del concurso convocado con fecha 18 de mayo pasado,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., ha tenido a bien disponer el cese como Vocales del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y como Ingenieros de Talleres Penitenciarios, de don Justino Bernad Méndez, Ingeniero Industrial; de don Miguel Márquez Soler, Ingeniero Industrial, y de don Luis García Muñoz, Ingeniero del Cuerpo de Armamento y Construcción, agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones, Vicepresidente del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de julio de 1946 sobre concesión de excedencia voluntaria a los Inspectores de segunda y tercera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Luis Méndez y González-Valdés y don José María Maureta González; reingreso de don Ricardo de Irazo y Goizueta, excedente y reservando a don Fortunato Toni y Ruiz excedente el derecho a ocupar la primera vacante de su categoría que se produzca.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por don Luis Méndez y González-Valdés en 30 de septiembre de 1945 y por don José María Maureta González de 30 de octubre del mismo año, Inspectores de segunda y tercera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, respectivamente, solicitando el pase a la situación de excedente voluntario; la de don Ricardo de Irazo y Goizueta, Inspector general de dicho Cuerpo, en situación de excedente voluntario, que interesa el reingreso en la primera vacante de su categoría que ocurra, o, en su defecto, en comisión en otra de categoría inferior, y la de don Fortunato Toni y Ruiz, de 3 del actual, por la que interesa quede sin efecto su petición de reingreso de 11 de septiembre de 1945 y se le reserve, a partir de la fecha de su citada instancia, la primera plaza vacante que ocurra, y teniendo presente que si bien en las fechas oportunamente indicadas no se juzgó conveniente para la Administración tramitar las peticiones de excedencia voluntaria de los señores Méndez y González-Valdés y Maureta González, ahora no se estima pertinente alegar el mismo impedimento, por ser distintas las circunstancias, y, por tanto, cabe actualmente también tramitar las de los señores Irazo Goizueta y Toni y Ruiz,

Este Ministerio se ha servido resolver:

Primero. Que se conceda a don Luis Méndez y González-Valdés y don José

María Maureta González, Inspectores de segunda y tercera clase, respectivamente, del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, el pase a la situación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, a contar desde esta fecha.

Segundo. Que se conceda a don Ricardo de Iranzo y Goizueta, Inspector general del mencionado Cuerpo, Jefe superior de Administración Civil, el reintegro en activo, pasando a ocupar en comisión—hasta tanto que ocurra vacante de su categoría—la que se produce de Inspector de segunda clase, por excedencia de don Luis Méndez y González-Valdés.

Tercero.—Que se acceda a la petición formulada por don Fortunato Toni y Ruiz, Inspector-Jefe de segunda clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, en situación de excedencia voluntaria, quedando por tanto sin efecto la reserva de derecho a que hacía referencia el número segundo de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1944, y en cambio en vigor para ocupar la primera plaza de su categoría que le correspondía, de conformidad con la petición formulada en su instancia de 3 del mes en curso.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1946.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Julio Millor Arregui, del Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1939 para la revisión del acuerdo de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1938 y del de este Departamento de 5 de marzo de 1941, que dispusieron la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo de don Julio Millor Arregui, Oficial de segunda clase del Cuerpo Administrativo de Aduanas,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por V. I., la admisión al servicio en el Cuerpo Administrativo de Aduanas, con la sanción de traslado forzoso de su último destino, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, a partir de

la fecha de la presente Orden, y postergación durante igual período de cinco años, del funcionario de referencia, quedando por lo tanto sin efecto, la separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo, acordada en 28 de enero de 1936 por la Junta Técnica del Estado y ratificada en 5 de marzo de 1941 por este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial» de este Departamento el Escalafón del Profesorado Auxiliar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: No habiéndose publicado desde algún tiempo con carácter oficial el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios (hoy Profesores adjuntos numerarios) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto que se publique en el «Boletín Oficial» de este Departamento el Escalafón del mencionado Profesorado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y referida la situación del mismo en primero de agosto del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra a don Antonio Muro Orejón Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Muro Orejón Catedrático numerario de Historia del Derecho Indiano de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia de América) de la Universidad de Sevilla, con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se nombra a don Rafael Calvo Serer Catedrático numerario de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Rafael Calvo Serer Catedrático numerario de Historia de la Filosofía Española y Filosofía de la Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con el mismo sueldo que actualmente disfruta (como Catedrático, hasta esta fecha, de Historia Universal moderna y contemporánea en la de Valencia), mil pesetas anuales más conforme a lo determinado es la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia un concurso de méritos entre Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de 1933.

Ilmo. Sr.: Para mejor atender al servicio de la enseñanza, y por Orden de 25 de enero de 1945, se anunció un concurso de méritos entre Profesores de Segunda Enseñanza procedentes de los cursillos de 1933, y para que estén comprendidos en el que por esta Orden se anuncia los que hubieran concurrido anteriormente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se anuncie un concurso de méritos entre el mencionado Profesorado de Segunda Enseñanza y sólo para aquel que aun permanezca sin determinación de destino, quedando relevados de elevar ahora instancia los que lo hicieron para el concurso anunciado últimamente y aun no resuelto.

2.º Este concurso será el último que se establece para que el Profesorado de esta clase pueda optar al reconocimiento de su condición de cursillistas (hoy Pro-

fesores Adjuntos permanentes), bien entendido que los que no concurren durante el plazo que se señala se considerará que renuncian a la citada condición de Profesores Adjuntos permanentes y se tendrán por extinguidos cuantos derechos han venido otorgándose por anteriores disposiciones.

3.º A dicho concurso sólo podrán concurrir los que acrediten que aprobaron dichos cursos y hayan sido depurados sin imposición de sanción, y no podrán solicitarle los que sean actualmente Catedráticos, Profesores o Auxiliares numerarios.

4.º Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta:

- a) Servicios prestados o que se estén prestando a la Causa Nacional
- b) Tener aprobadas oposiciones, precisamente, de la materia de que son Profesores.
- c) Mayor número de años de servicios.
- d) Títulos facultativos; y
- e) Publicaciones en relación con la asignatura a la que han servido. Trabajos de investigación.

5.º El plazo de presentación de instancias es el de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

6.º La determinación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, exceptuados los de Madrid y Barcelona, a los que pueden ir destinados los que resulten nombrados, se fijará en el momento de la resolución del concurso; y

7.º Queda autorizada esa Dirección General de Enseñanza Media para resolver cuantas incidencias se promuevan en relación con este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se prorrogan durante el curso del 1946-1947 los actuales nombramientos de Profesores de Educación Física.

Ilmo. Sr.: Por subsistir las causas que aconsejaron la publicación de la Orden de 11 de junio de 1945 por la que se prorrogaron por el curso de 1945-46 los nombramientos provisionales del Profesorado de Educación Física, efectuados con anterioridad, y con el fin de que en el próximo curso queden debidamente atendidos los servicios y enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por esa Junta Nacional, ha resuelto:

Primero. Se prorrogan durante el curso de 1946-1947 los actuales nombramientos provisionales vigentes del Profesorado de Educación Física de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Universitaria y de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Segundo. Los nombramientos prorrogados, si antes no se hubieran provisto en propiedad las plazas, terminarán en 30 de septiembre de 1947.

Tercero. Los Rectores y Directores de los Centros respectivos darán posesión de esta prórroga, mediante la oportuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Cuarto. Dichas autoridades académicas podrán proponer, con la antelación necesaria y por las causas que estimen pertinentes, los ceses de este Profesorado que crean precisos.

Quinto. Asimismo, la Inspección Nacional de Educación Física, de acuerdo con los Rectores o Directores de los Centros, podrá proponer los ceses de aquellos Profesores que estime convenientes.

Sexto. Las propuestas de nuevos nombramientos para cubrir las vacantes producidas se elevarán en la misma forma que hasta la fecha se han venido realizando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se constituye el Comité Ejecutivo del Museo del Pueblo Español.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto de 26 de julio de 1944, modificado por el de 23 de diciembre de 1944, y a propuesta del Patronato del Museo del Pueblo Español,

Este Ministerio ha resuelto quede constituido el Comité ejecutivo de dicho Museo por los Patronos que se indican, asignándoles las provincias que se mencionan:

Presidente: Don Mateo Silvela.

Vicepresidente: Don Miguel de Asúa.

Vocales: Don Juan de Contreras y López de Ayala, por las provincias de Avila y Segovia; don Francisco Javier Sánchez Cantón, por las de La Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, León y Asturias;

doña Pilar Fernández Vega, por las de Santander, Burgos, Palencia y Valladolid; don Juan Manuel de Urquijo, por las de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra; don Blas Taracena, por las de Soria, Zaragoza, Teruel, Huesca y Logroño; don José Ferrandis Torres, por las de Valencia, Alicante, Murcia y Albacete; don José Manuel González Valcárcel, por las de Cáceres, Badajoz, Salamanca; Zamora, Ciudad Real, Toledo, Cuenca, Guadalajara y Madrid; don Agustín Durán Sampere, por las de Barcelona, Tarragona, Gerona, Lérida y Baleares; don Antonio Gallego Burín, por las de Granada, Córdoba, Jaén, Almería y Málaga, y don Julio Cavestany, por las de Sevilla, Cádiz, Huelva y Canarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se dispone que en la Real Academia de Farmacia la clase de Académicos de número constará de cuarenta Doctores en Farmacia y en ciencias afines.

Ilmo. Sr.: La Real Academia de Farmacia, considerando que el campo científico de su profesión se ensancha cada vez más, y que tanto los trabajos de investigación como los de aplicación práctica tienen crecientes conexiones con otras ciencias que con mucha frecuencia son requeridas para colaborar en problemas que afectan no sólo a estudios de laboratorio, sino también a implantación de procedimientos para utilización de materias primas medicamentosas, fabricación de productos químico-farmacéuticos, explotación y cultivo de plantas medicinales, investigaciones de carácter histórico, informaciones oficiales sobre cuestiones que tienen relación con otras profesiones y, en fin, armonizar y unificar ideas y procedimientos que, siendo de aplicación para todas las ciencias, han de necesitar estudios y controversias conjuntas, ha creído necesario modificar la constitución interna de la misma para que pueda seguir ostentando la legítima representación de la Ciencia farmacéutica adaptada a los adelantos de los tiempos y respondiendo a las necesidades de la misma Ciencia y del Estado, a cuyo servicio está, y a la organización de las otras Reales Academias.

Y este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto, ha tenido a bien disponer:

La clase de Académicos de número constará de cuarenta Doctores en Farmacia y en ciencias afines.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia.

Ilmo. Sr.: La Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 27 de mayo último, ha dictado sentencia resolutoria del pleito contencioso-administrativo número 15.251, promovido por don Angel Niño Aznares contra Orden ministerial de Obras Públicas, de 6 de junio de 1935, sobre concesión a la Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca de una línea de transportes por carretera, clase A, entre los dos indicados puntos. La parte dispositiva del referido fallo dice así:

«Fallamos: Que, con desestimación de las excepciones de incompetencia de jurisdicción opuestas por el Ministerio Fiscal y por el coadyuvante, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda deducida por don Angel Niño Aznares contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de seis de junio de mil novecientos treinta y cinco, impugnada en el pleito actual, que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica para la Jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto sea cumplido dicho fallo en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 1946 por la que se fijan los sueldos de los Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 31 de diciembre de 1945, por la que se regulan las condiciones de trabajo en las actividades no reglamentadas, declarada de aplicación a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se han aumentado las remuneraciones del personal de las mismas; y siendo los Secretarios de las Cámaras jefes de los servicios y de todo el personal, es justo, no sólo remunerarles en relación con su categoría y con las funciones que desempeñan, sino de modo que sus haberes sean siempre superiores a los del personal a sus órdenes, por lo cual,

Este Ministerio, en uso de las facultades concedidas por el artículo primero de la Ley de 16 de octubre de 1942, sobre reglamentaciones de trabajo, ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir del primero de julio de este año, los sueldos de entrada fijados por el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de 3 de septiembre de 1941, serán los siguientes:

1.ª categoría	.....	20.000 pesetas.
2.ª	»	..... 17.000 »
3.ª	»	..... 14.000 »
4.ª	»	..... 12.000 »
5.ª	»	..... 10.000 »
6.ª	»	..... 8.000 »

2.º El aumento de sueldo se computará con independencia de las gratificaciones, quinquenios, pluses u otros emolumentos que tengan asignados los titulares.

3.º En caso de existir personal con sueldo de entrada igual o superior al del Secretario, se incrementará éste en la cantidad necesaria para superar en un 10 por 100 al sueldo más elevado.

4.º Es de aplicación a los Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana el plus de cargas familiares, con arreglo a las normas de 29 de marzo de 1946.

5.º Toda modificación en las remuneraciones de los Secretarios y demás personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, incluso la concesión de gratificaciones especiales o pagas extraordinarias, deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Trabajo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se dispone la renovación de la Junta de gobierno de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: Habiéndose ordenado, en 23 de abril último, la renovación de las Juntas de gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, es procedente efectuar también la de la Junta Consultiva de estos organismos, por lo cual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El cese de todos los vocales de la Junta Consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana:

2.º Confirmar en la presidencia de la Junta al excelentísimo señor don Federico Mayo y Gayarre.

3.º Que por dicho señor se propongan a este Ministerio las personas que hayan de sustituir a los Vocales salientes, y que serán necesariamente Presidentes de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana; y

4.º Nombrar Vocal nato Vicepresidente de dicha Junta al Jefe del Servicio de Cámaras Oficiales de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don Agustín Gerico Nadal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Agustín Gerico Nadal; y

Resultando que el Delegado de Trabajo de Zaragoza, conocedor de la vasta labor social realizada en dicha población por don Agustín Gerico Nadal, inició expediente de concesión de la Medalla del Trabajo a favor del aludido sacerdote, habiéndose acreditado en el mismo que el mencionado señor, independientemente de su labor eclesiástica, muy destacada

por su ciencia, su virtud y su celo, que le llevaron a alcanzar por oposición una canonjía en la Santa Iglesia Metropolitana de la Seo, ha llevado a cabo una labor social extraordinaria, de verdadero apostolado, creando un Patronato que, bajo su dirección constante y en lucha con innumerables dificultades, ha establecido grupos escolares para niños y niñas, un comedor y ropero escolar y una escuela de formación profesional verdaderamente modelos en su género, a la par que ha construido viviendas e iglesias, ha dedicado su entusiasmo sin límites a la catequesis y ha dotado a los grupos escolares de campos de deportes y otros servicios de varia índole, precisamente en lugares donde hasta entonces no había podido actuarse en dicho sentido y en los que ha conseguido que su nombre y su figura sean generalmente venerados;

Resultando que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, reunida en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, acordó informar favorablemente la concesión de la mentada recompensa;

Considerando que los hechos expuestos, que son del dominio público y únicamente reflejan una parte de los méritos que concurren en el Canónigo señor Gerico, merecen ser recompensados con la Medalla del Trabajo, supremo galardón que puede otorgarse en el orden laboral, ya que encajan por completo en los apartados d), e), h) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Delegación de Trabajo de Zaragoza y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones, ha acordado conceder a don Agustín Gerico Nadal la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1946. — P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata de segunda clase, a don Benjamín Twose Fontanet.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre concesión de la

Medalla del Trabajo a favor de don Benjamín Twose Fontanet; y

Resultando que la Delegación de Trabajo de la mencionada provincia, por tener conocimiento de la labor social desarrollada al frente de la Industrial Azucarera de Epila por su actual Ingeniero-director, don Benjamín Twose Fontanet, inició expediente de concesión de Medalla del Trabajo a favor de dicho señor, desprendiéndose del mismo que el citado Ingeniero, que durante diez años prestó sus servicios en la Sociedad General Azucarera de España, ha llevado a cabo, en los veinticinco años que está al frente de la Azucarera de Epila, una extraordinaria labor de carácter social, que se traduce en la construcción de viviendas para su personal obrero y empleado, constitución de una Cooperativa, creación de un Casino para esparcimiento del personal, concesión de préstamos a los necesitados, reparto de cupos extraordinarios de víveres, establecimiento de escuelas, etc., etc., sin contar la serie de beneficios que suele otorgar a sus trabajadores, más allá de lo exigible jurídicamente desde un punto de vista legal;

Considerando que la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza informó favorablemente la concesión de la recompensa propuesta;

Considerando que los hechos alegados, todos los cuales han sido objeto de minuciosa comprobación en el expediente instruido, acreditan el celo paternal con que se ha producido en todo instante el señor Twose con relación a los trabajadores a sus órdenes, mereciendo ser recompensados con la máxima condecoración civil que cabe otorgar en el orden laboral, puesto que reúne los requisitos establecidos en los apartados d) y e), primordialmente, del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Delegación de Trabajo de Zaragoza y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones, ha acordado conceder a don Benjamín Twose Fontanet la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1946. — P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 8 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo a don Enrique Pérez-Hernández Moreno.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de instancia elevada por don Enrique Pérez-Hernández Moreno, Delegado de Trabajo de primera clase, en la que suplica le sea otorgada la excedencia voluntaria, prevista en el artículo 42 del vigente Reglamento de Funcionarios, por haber sido nombrado, con fecha primero del pasado mes, para el cargo de Secretario de Embajada de tercera clase;

Vistos los informes emitidos por la Sección Central de Delegaciones, la de Personal, Oficialía Mayor y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio se ha servido conceder al señor Pérez-Hernández la situación de excelencia voluntaria en el Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, con arreglo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por pasar a servir cargo no comprendido en los Escalafones de este Departamento, por antigüedad y efectos económicos a partir del expresado día primero de julio, y debiendo ser situado como excedente en la clase que, por similitud de sueldo, le corresponda dentro de la categoría de Inspectores generales según lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley de 29 de marzo de 1941, subsistente sobre el particular por lo dispuesto en la vigente Ley de Delegaciones, de 10 de noviembre de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1946. — P. D., Carlos Pinilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

*Modificando la convocatoria a oposición para una plaza de Médico de número del Cuerpo facultativo de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa.*

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio corriente convocatoria a oposición para una plaza

za de Médico de número del Cuerpo facultativo de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa, se ha observado un error en la redacción del apartado quinto de la misma, que, de acuerdo con el apartado cuarto, artículo 10, del vigente Reglamento del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General del Estado, debe quedar redactado en la siguiente forma:

«5.º La oposición constará de cuatro ejercicios. El primero consistirá en contestar a cuatro preguntas, sacadas a la suerte, de un cuestionario de doscientas cincuenta referentes a Histología, Anatomía, Patología, Bacteriología, Serología y Análisis bioquímicos y micrográficos, aplicados a la Clínica, así como lo concerniente a autopsias clínicas. El plazo máximo para contestar a estas cuatro preguntas será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la práctica de una autopsia clínica con examen anatomopatológico del órgano u órganos lesionados y examen micrográfico de una de las piezas recogidas.

El tercer ejercicio consistirá en la práctica de un análisis químico o bacteriológico aplicado a la clínica.

El cuarto ejercicio consistirá en la interpretación de preparaciones micrográficas, sacadas a la suerte de un grupo de cincuenta, como minimum, escogidas por el Tribunal.

En los ejercicios segundo tercero y cuarto de esta oposición, el Tribunal determinará el método de forma y tiempo concedido para su realización, según el problema o investigación a resolver, determinando también si la trunca ha de actuar en el segundo o en el tercer ejercicio.»

Madrid, 22 de julio de 1946.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación. — Sección Personal. (Negociado primero)

Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se citan para la provisión, por el turno de «cesantes», de las vacantes que se indican.

Pudiendo proveerse por el turno de «cesantes» en la forma y condiciones que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 117); vacantes de las categorías a que pertenecen los comprendidos en dicho turno:

Oficial primero de la escala Administrativa de Telecomunicación, con 6.000 pesetas anuales, don Alonso Sánchez y Sánchez;

Auxiliar de primera clase, con 6.000 pesetas, doña Leticia Pedrayo y Correa, y

Auxiliar de tercera clase, con 4.000 pesetas, doña Balbina Matéu y Borrajo, por el presente se les llama y emplaza para que, dentro del término de quince días naturales, a partir de su pu-

blicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, soliciten por escrito de esta Dirección General su reintegro en el servicio activo del Cuerpo, para desempeñar los respectivos empleos en el destino que las necesidades del tráfico

aconsejen, previniéndoles que, de no efectuarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de julio de 1946. El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

#### LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las dos series d el sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES	
		Primera Serie	Segunda Serie
38264	2.000.000	Madrid.	Madrid.
27064	1.000.000	Valencia.	Valencia.
40104	300.000	Elche.	Elche.
40233	50.000	Barcelona.	Barcelona.
41303	50.000	Jerez de la Frontera.	Jerez de la Frontera.
28822	25.000	Estepona.	Madrid.
13015	25.000	Madrid.	Cádiz.
50558	15.000	Orense.	Orense.
7570	15.000	Burgos.	Vigo.
34053	15.000	Sevilla.	Lugo.
40658	15.000	Vigo.	Vigo.
2522	15.000	Granada.	San Sebastián.
22685	15.000	Madrid.	Ciudad Real.
18443	15.000	Santander.	Madrid.
30439	15.000	Madrid.	Barcelona.
26223	15.000	Madrid.	Santander.
17873	15.000	Valencia.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 4.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de agosto de 1946. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1946.

### (Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Martínez Montalvo, Paz Blanco Lurigados, Manuela Matilde Gadeo Bermejo y Lucía Martín Pascual, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Carmen Violeta Iglesias Iglesias, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—P. O., J. Zancada

### Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se autoriza a «Aktieselskabet Det Kjøbenhavnske Reassurance-Compagnie», de Copenhague (Dinamarca), para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en que se dictan las normas a que han de someterse las operaciones de reaseguro mercantil relativas a los riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha acordado autorizar a la Compañía «Aktieselskabet Det Kjøbenhavnske Reassurance Compagnie», de Copenhague (Dinamarca), para ceder y aceptar reaseguros en España en aquellos ramos en que opere directamente en su país de origen, de conformidad con la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 6 de julio de 1946.—El Director general, J. Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.)

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
<b>MAESTRAS</b>										
2.783	D. <sup>a</sup> Asunción Burriel Roche .....	Zaragoza ...	7,44	0	9	29				
2.784	D. <sup>a</sup> Isabel Cámara Gonzalo .....	Burgos .....	7,44				5	11	1920	
2.785	D. <sup>a</sup> Francisca Sanz Pérez .....	Teruel .....	7,44				1	4	1921	
2.786	D. <sup>a</sup> María Pilar Pinilla Monchis .....	Zaragoza ...	7,43				16	3	1922	
2.787	D. <sup>a</sup> María Carmen Sarasa Muniesa .....	Zaragoza ...	7,43				5	5	1924	
2.788	D. <sup>a</sup> Julia Raquel Reino Martínez .....	La Coruña..	7,42							
2.789	D. <sup>a</sup> Dolores Giménez Angora .....	Almería .....	7,416							
2.790	D. <sup>a</sup> María Concepción Lamelas Carballo .....	Orense .....	7,40	4	11	19				
2.791	D. <sup>a</sup> Isidora Díaz Alcega .....	Guadalajara	7,40	0	3	24				
2.792	D. <sup>a</sup> Marina Cuesta Rueda .....	Burgos .....	7,40	0	1	2				
2.793	D. <sup>a</sup> Dolores Toro Casado .....	Córdoba .....	7,40				6	7	1912	
2.794	D. <sup>a</sup> Engracia Díaz-Caneja Díaz .....	León .....	7,40				28	8	1918	
2.795	D. <sup>a</sup> María Nieves Mayo González .....	León .....	7,40				3	4	1919	
2.796	D. <sup>a</sup> Beatriz Martínez Jiménez .....	Burgos .....	7,39							
2.797	D. <sup>a</sup> María Teresa Díaz Gómez .....	Jaén .....	7,38							
2.798	D. <sup>a</sup> Julia Vázquez Vázquez .....	Oviedo .....	7,353							
2.799	D. <sup>a</sup> Pilar Rubio Rodríguez .....	Zaragoza ...	7,35							
2.800	D. <sup>a</sup> Lorenza Eusebia García Fernández .....	Oviedo.....	7,35				25	7	1917	
2.801	D. <sup>a</sup> Mercedes López Grau .....	Valencia ...	7,35				14	9	1919	
2.802	D. <sup>a</sup> Isabel Paradejordi Ferrero .....	Valencia ...	7,35				23	3	1922	
2.803	D. <sup>a</sup> María Salomé Baudres Petris .....	Zaragoza ...	7,34							
2.804	D. <sup>a</sup> María Angeles Rodríguez García .....	Oviedo .....	7,34	1	0	18	30	4	1917	
2.805	D. <sup>a</sup> Fernanda Arnica Meridiano .....	Baleares.....	7,34				3	2	1924	
2.806	D. <sup>a</sup> María Pilar Rubio González .....	Burgos .....	7,33							
2.807	D. <sup>a</sup> Margarita Jiménez Rodríguez .....	Córdoba .....	7,33	2	8	17				
2.808	D. <sup>a</sup> Juana Blanco Muñiz .....	Oviedo .....	7,33	1	9	13				
2.809	D. <sup>a</sup> Justa de Isla Cordero .....	Albacete ...	7,33	0	11	19				
2.810	D. <sup>a</sup> María Alegria Molins Romero .....	Zaragoza ...	7,33	0	8	24				
2.811	D. <sup>a</sup> Angeles Barés Avila .....	Toledo .....	7,32				29	8	1922	
2.812	D. <sup>a</sup> Isabel Gil Hernández .....	Almería .....	7,316							
2.813	D. <sup>a</sup> Angeles Martínez García .....	Burgos .....	7,31	1	1	1				
2.814	D. <sup>a</sup> María del Carmen Pérez Gil .....	Jaén .....	7,31	0	0	20				
2.815	D. <sup>a</sup> Celia Rodríguez Casas .....	Orense .....	7,30				30	5	1915	
2.816	D. <sup>a</sup> María Virtudes Páez García .....	Murcia .....	7,30	4	6	0				
2.817	D. <sup>a</sup> Araceli López Calzado .....	Jaén .....	7,30				6	10	1917	
2.818	D. <sup>a</sup> Pilar Pérez Torán .....	León .....	7,30				11	5	1918	
2.819	D. <sup>a</sup> María Luisa Vicario Alonso .....	Oviedo .....	7,30				23	3	1920	
2.820	D. <sup>a</sup> María Carmen Cuadrado López .....	Burgos .....	7,30				25	8	1922	
2.821	D. <sup>a</sup> Florentina Fernández Monjardin .....	Burgos .....	7,30				9	2	1925	
2.822	D. <sup>a</sup> Angustias Arias Calzado .....	Oviedo .....	7,28	4	11	23				
2.823	D. <sup>a</sup> Silvia Clara García Miñor .....	Murcia .....	7,28				25	12	1917	
2.824	D. <sup>a</sup> Elisa Caselles Lagar .....	Oviedo .....	7,26							
2.825	D. <sup>a</sup> Eulogia Esteban García .....	Oviedo .....	7,253							
2.826	D. <sup>a</sup> Elisa Rodrigo Ciorroga .....	Oviedo .....	7,25	3	2	4				
2.827	D. <sup>a</sup> Emilia Real Sánchez .....	Valencia ...	7,25				27	11	1914	
2.828	D. <sup>a</sup> Baibina García Santos .....	Cuenca .....	7,25				28	5	1917	
2.829	D. <sup>a</sup> Consuelo Fortes Planells .....	León .....	7,25				31	3	1919	
2.830	D. <sup>a</sup> Elena Fernández González .....	Valencia ...	7,25				7	2	1922	
2.831	D. <sup>a</sup> Adela Fernández Álvarez .....	Oviedo .....	7,24							
2.832	D. <sup>a</sup> Asunción Ruiz Borrel .....	Oviedo .....	7,23							
2.833	D. <sup>a</sup> María de los Remedios Collado Rodríguez .....	Toledo .....	7,21							
2.834	D. <sup>a</sup> María Concepción Álvarez Miyar .....	Oviedo.....	7,20	3	9	15				
2.835	D. <sup>a</sup> Hermindina Álvarez Álvarez .....	Oviedo.....	7,20				30	9	1917	
2.836	D. <sup>a</sup> María Concepción Arana Torres .....	León .....	7,20				7	6	1922	
2.837	D. <sup>a</sup> María Pilar Ugalde Pérez .....	Burgos .....	7,19	0	8	28				
2.838	D. <sup>a</sup> Ana María Cerceño Sevillano .....	Burgos .....	7,19				11	10	1920	
2.839	D. <sup>a</sup> Ana María Cerceño Sevillano .....	Lacrid .....	7,18							
2.840	D. <sup>a</sup> Francisca San Agustín López .....	Zaragoza ...	7,17	2	1	6				
2.841	D. <sup>a</sup> Angeles Caballero Rupérez .....	Zaragoza....	7,17							
2.842	D. <sup>a</sup> Eugenia Calvo Solsona .....	Teruel .....	7,16				17	10	1918	
2.843	D. <sup>a</sup> María de los Angeles Suárez Díaz .....	Oviedo.....	7,16				6	11	1918	
2.844	D. <sup>a</sup> Esther Verduras Boiso .....	León .....	7,15	6	4	21				
2.845	D. <sup>a</sup> María Pilar Flaquer Cuevas .....	Valencia.....	7,15				11	10	1919	
2.846	D. <sup>a</sup> Lucía Cerro Luengo .....	Toledo .....	7,15				12	12	1920	
2.847	D. <sup>a</sup> María Concepción González Álvarez .....	Oviedo.....	7,14	3	4	28				
2.848	D. <sup>a</sup> María Angeles Escalada Fernández .....	Oviedo.....	7,14	0	8	29				
2.849	D. <sup>a</sup> Visitación López Juanín .....	Zaragoza....	7,14							

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
2.849	D. <sup>a</sup> Josefa Val Vázquez .....	La Coruña..	7,13				8	10	1920	
2.850	D. <sup>a</sup> María Ottilia Murias Fernández .....	Oviedo .....	7,13							
2.851	D. <sup>a</sup> Rosalía Esteban Chana .....	Oviedo .....	7,12	3	9	12				
2.852	D. <sup>a</sup> Teresa Diego Santos .....	Oviedo .....	7,12	2	4	23				
2.853	D. <sup>a</sup> María Mercedes Freire Lago .....	La Coruña..	7,12				16	3	1906	
2.854	D. <sup>a</sup> Petra Pérez Cabrera .....	León .....	7,12				12	8	1920	
2.855	D. <sup>a</sup> María Sánchez Salamanca .....	Madrid .....	7,11	4	0	16				(Acogida Orden 30-9-41)
2.856	D. <sup>a</sup> Concepción Mayer Rodríguez .....	Teruel .....	7,11				10	11	1919	
2.857	D. <sup>a</sup> María del Carmen Peña del Río .....	La Coruña..	7,11				4	9	1924	
2.858	D. <sup>a</sup> Amalia Aguera Martínez .....	Murcia .....	7,10	7	8	6				
2.859	D. <sup>a</sup> María de la Humildad González Ordás .....	León .....	7,10	1	10	28				
2.860	D. <sup>a</sup> Hermitas Furelos Varela .....	La Coruña..	7,10				4	7	1917	
2.861	D. <sup>a</sup> Gertrudis Latorre Ortiz .....	Valencia .....	7,10				8	9	1919	
2.862	D. <sup>a</sup> María Laudelina García Gutiérrez .....	Oviedo .....	7,10				0	3	1921	
2.863	D. <sup>a</sup> Pilar Ortega Navarro .....	Toledo .....	7,08	3	9	14				
2.864	D. <sup>a</sup> Felisa Cervero Arduengo .....	Oviedo .....	7,08							
2.865	D. <sup>a</sup> Fernanda C. Irigoren Garcés .....	Zaragoza ..	7,07							
2.866	D. <sup>a</sup> Cesárea Martínez Fernández .....	León .....	7,05	1	10	0				
2.867	D. <sup>a</sup> María del Rincón Raya .....	Jaén .....	7,05				18	6	1918	
2.868	D. <sup>a</sup> Adela de la Vallina Díaz .....	Oviedo .....	7,05				7	6	1920	
2.869	D. <sup>a</sup> Esperanza López Ruiz .....	Ciudad Real	7,04	4	0	17				(Acogida Orden 30-9-41)
2.870	D. <sup>a</sup> María Fernanda Noriega Redondo .....	Oviedo .....	7,04				11	7	1916	
2.871	D. <sup>a</sup> Pilar Alvarez Calvo .....	León .....	7,04				12	11	1918	
2.872	D. <sup>a</sup> María Leontina Iglesias Fernández .....	Oviedo .....	7,04				30	1	1923	
2.873	D. <sup>a</sup> María Bonilla y del Pero .....	Cuenca .....	7,03	13	0	5				
2.874	D. <sup>a</sup> María Jacinta Prieto Cueto .....	Oviedo .....	7,03							
2.875	D. <sup>a</sup> Blanca Santos Díaz .....	Oviedo .....	7,02				22	4	1912	
2.876	D. <sup>a</sup> María Soledad Fernández Valdés .....	Oviedo .....	7,02				27	11	1920	
2.877	D. <sup>a</sup> Felipa Camón Poblador .....	Zaragoza ..	7,02				28	3	1923	
2.878	D. <sup>a</sup> Agustina Fernández López .....	Oviedo .....	7,00	4	7	21				
2.879	D. <sup>a</sup> María Elida Noriega García .....	Oviedo .....	7,00	3	9	28				
2.880	D. <sup>a</sup> Carmen Oriola Serrano .....	Valencia .....	7,00	2	10	12				
2.881	D. <sup>a</sup> Encarnación Yebra Asensio .....	Jaén .....	7,00				18	5	1895	
2.882	D. <sup>a</sup> María de la Paz Martín Mateos .....	La Coruña..	7,00				14	9	1905	
2.883	D. <sup>a</sup> Paula Cuñado Mata .....	León .....	7,00				19	6	1918	
2.884	D. <sup>a</sup> Purificación Franco Cano .....	Valencia .....	7,00				19	1	1921	
2.885	D. <sup>a</sup> Leonor Julián Bono .....	Valencia .....	7,00				14	2	1922	
2.886	D. <sup>a</sup> Ana Cañones Cañones .....	Jaén .....	6,99							
2.887	D. <sup>a</sup> Josefa Andrés Pina .....	Zaragoza ..	6,98	0	6	5				
2.888	D. <sup>a</sup> María Amparo González Iglesias .....	Oviedo .....	6,98				24	7	1917	
2.889	D. <sup>a</sup> María Paz Miñana Menaya .....	Jaén .....	6,98				2	9	1917	
2.890	D. <sup>a</sup> Esperanza Motilla Ortega .....	Guadalajara	6,97							
2.891	D. <sup>a</sup> Modesta Gómez Gordo .....	Guadalajara	6,96	2	4	21				
2.892	D. <sup>a</sup> María Aguirre Rodríguez .....	Jaén .....	6,96				15	9	1917	
2.893	D. <sup>a</sup> Purificación Muñoz González .....	Oviedo .....	6,96				28	12	1919	
2.894	D. <sup>a</sup> Aurelia Alonso Hijosa .....	Oviedo .....	6,95	0	4	0				
2.895	D. <sup>a</sup> Esther Peña García .....	Cuenca .....	6,95	0	3	13				
2.896	D. <sup>a</sup> Adeia García Delgado .....	Jaén .....	6,95							
2.897	D. <sup>a</sup> Petra Sánchez Castillo .....	Almería .....	6,94	2	1	28				
2.898	D. <sup>a</sup> Julita Novo Oliver .....	Oviedo .....	6,94				30	5	1912	
2.899	D. <sup>a</sup> Rafaela Sánchez Morales .....	Jaén .....	6,94				23	8	1919	
2.900	D. <sup>a</sup> María Angeles Barro García .....	La Coruña..	6,94				13	6	1920	
2.901	D. <sup>a</sup> Leona Elisa Romero Alvarez .....	Jaén .....	6,93							
2.902	D. <sup>a</sup> Dorotea González García .....	Oviedo .....	6,92	4	4	14				
2.903	D. <sup>a</sup> María Luz Gómez Gómez .....	La Coruña..	6,92	3	10	6				
2.904	D. <sup>a</sup> Concepción Rodríguez Gómez .....	Toledo .....	6,91							
2.905	D. <sup>a</sup> Matilde Prieto Gutiérrez .....	Oviedo .....	6,90	3	6	15				
2.906	D. <sup>a</sup> Ascensión López García .....	Albacete .....	6,90							
2.907	D. <sup>a</sup> Telesforo Lozano Ruiz .....	Albacete .....	6,88	8	11	12				
2.908	D. <sup>a</sup> María Asunción Amaro Gutiérrez .....	Jaén .....	6,88							
2.909	D. <sup>a</sup> Argentina Mendivil Tamargo .....	Oviedo .....	6,86				3	4	1914	
2.910	D. <sup>a</sup> Encarnación Gayoso López .....	La Coruña..	6,86				13	10	1917	
2.911	D. <sup>a</sup> Sofía Labra de Diego .....	Oviedo .....	6,85	3	3	20				
2.912	D. <sup>a</sup> Sofía García Albuérne .....	Oviedo .....	6,85	3	0	3				
2.913	D. <sup>a</sup> María Lidia de la Fuente Briones .....	Cuenca .....	6,85	0	1	15				
2.914	D. <sup>a</sup> Modesta Torrón Dumas .....	La Coruña..	6,85							
2.915	D. <sup>a</sup> Catalina Aragón Gómez .....	Jaén .....	6,84							
2.916	D. <sup>a</sup> María Covadonga Gaitán Sánchez .....	Oviedo .....	6,82							
2.917	D. <sup>a</sup> Teresa Orengo Muñoz .....	Valencia .....	6,80	3	2	8				
2.918	D. <sup>a</sup> Plácida Rubio Rubio .....	Oviedo .....	6,80	2	0	2				
2.919	D. <sup>a</sup> María Josefa Pérez Abella .....	La Coruña..	6,80	1	2	3				
2.920	D. <sup>a</sup> María Ludivina Arango Menéndez .....	Oviedo .....	6,79	2	11	17				
2.921	D. <sup>a</sup> Humbelina Alonso Carreño .....	Oviedo .....	6,79				24	3	1918	

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúo	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
2.922	D. <sup>a</sup> Ételvina Menéndez Menéndez .....	Oviedo .....	6,79				12	3	1922	
2.923	D. <sup>a</sup> María Dolores Pevida Cabrero .....	Oviedo .....	6,70							
2.924	D. <sup>a</sup> Amelia Rodríguez Vidal .....	León .....	6,75							
2.925	D. <sup>a</sup> María Luz Rodríguez Álvarez .....	Oviedo .....	6,74							
2.926	D. <sup>a</sup> María Gloria Álvarez Álvarez .....	Oviedo .....	6,73							
2.927	D. <sup>a</sup> Mercedes Pazos Vázquez .....	La Coruña..	6,72							
2.928	D. <sup>a</sup> María Angeles Castro Mompín .....	Oviedo .....	6,70							
2.929	D. <sup>a</sup> Sebastiana Gimeno Torán .....	Teruel .....	6,69							
2.930	D. <sup>a</sup> Antonia de la Roza López .....	Oviedo .....	6,68	0	7	6				
2.931	D. <sup>a</sup> María Pilar Peláez Rugarcía .....	Oviedo .....	6,68	0	0	26				
2.932	D. <sup>a</sup> María Concepción Arroyo Martínez .....	León .....	6,68				8	4	1917	
2.933	D. <sup>a</sup> Corina Fález Villaverde .....	Oviedo .....	6,68				8	11	1920	
2.934	D. <sup>a</sup> Manuela Díaz García .....	Oviedo .....	6,67							
2.935	D. <sup>a</sup> Rosa Guirao Liébana .....	Jaén .....	6,65							
2.936	D. <sup>a</sup> María Carmen Sanjuan Setiey .....	Jaén .....	6,64				12	12	1917	
2.937	D. <sup>a</sup> María Carmen Palacios Lengomin .....	Oviedo .....	6,64				21	12	1920	
2.938	D. <sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Menéndez .....	Oviedo .....	6,61	4	1	29				
2.939	D. <sup>a</sup> Encarnación Iglesias Martínez .....	Oviedo .....	6,61	3	9	15				
2.940	D. <sup>a</sup> María Pilar Lizandare Castillo .....	Teruel .....	6,57							
2.941	D. <sup>a</sup> María Carmen Lastra Fernández .....	Oviedo .....	6,56							
2.942	D. <sup>a</sup> Amalia Asensio Rodríguez .....	Oviedo .....	6,54							
2.943	D. <sup>a</sup> María Carmen Martínez Arana .....	Oviedo .....	6,53	0	6	28				
2.944	D. <sup>a</sup> Celestina Elzalde García .....	Oviedo .....	6,50	6	5	6				
2.945	D. <sup>a</sup> María Angeles Pan Cabeza .....	Palencia .....	6,50				26	8	1917	
2.946	D. <sup>a</sup> Pilar Vallpuga Sena .....	Oviedo .....	6,50				5	1	1922	
2.947	D. <sup>a</sup> Francisca Purificación Rodríguez Fernández .....	Oviedo .....	6,50				11	6	1922	
2.948	D. <sup>a</sup> Delfina Vázquez Milán .....	Badajoz .....	6,48							
2.949	D. <sup>a</sup> Carmen Lergo Lergo .....	Badajoz .....	6,46							
2.950	D. <sup>a</sup> María Teresa Álvarez López .....	Oviedo .....	6,45							
2.951	D. <sup>a</sup> María Concepción Laspra Fernán- dez .....	Oviedo .....	6,44							
2.952	D. <sup>a</sup> María del Carmen Mesejo Vázquez .....	La Coruña..	6,43							
2.953	D. <sup>a</sup> María Angeles García García .....	Oviedo .....	6,42							
2.954	D. <sup>a</sup> María Merino Landazabal .....	Oviedo .....	6,41							
2.955	D. <sup>a</sup> Ana Martínez Romero .....	Jaén .....	6,41	4	9	16				
2.956	D. <sup>a</sup> María Luisa Fernández y García .....	Oviedo .....	6,40							
2.957	D. <sup>a</sup> Soledad Sanz Aybar .....	Teruel .....	6,40	12	10	13				
2.958	D. <sup>a</sup> María Concepción Porta Sendin .....	Cuenca .....	6,40				25	11	1897	
2.959	D. <sup>a</sup> María Angeles Carmen Varela Mar- tínez .....	La Coruña..	6,40				29	11	1918	
2.960	D. <sup>a</sup> Mercedes Fernández Llana Granda .....	Oviedo .....	6,38				31	5	1924	
2.961	D. <sup>a</sup> Margarita Fueyo Fernández .....	Oviedo .....	6,36	3	11	9				
2.962	D. <sup>a</sup> María Pilar Fanjul Palicio .....	Oviedo .....	6,36	0	10	26				
2.963	D. <sup>a</sup> María Soledad Castillo .....	Cuenca .....	6,35	4	3	16				
2.964	D. <sup>a</sup> María Magdalena Magdalena Me- néndez .....	Oviedo .....	6,35							
2.965	D. <sup>a</sup> María Doiores López Herrero .....	Oviedo .....	6,33							
2.966	D. <sup>a</sup> María Covadonga Prado Diaz .....	Oviedo .....	6,32	3	2	17				
2.967	D. <sup>a</sup> Bernarda Sánchez Peinado Gutié- rrez .....	Jaén .....	6,32				23	7	1919	
2.968	D. <sup>a</sup> Benita Graño Calo .....	La Coruña..	6,32				5	12	1919	
2.969	D. <sup>a</sup> María Mercedes Álvarez Fernández .....	Oviedo .....	6,31				27	3	1914	
2.970	D. <sup>a</sup> María Carmen García Píera .....	Teruel .....	6,31				2	2	1922	
2.971	D. <sup>a</sup> Concepción Vigil García .....	Oviedo .....	6,30	3	11	1				
2.972	D. <sup>a</sup> Agueda Trinidad Jarabo Herraiz .....	Cuenca .....	6,30	1	9	5				
2.973	D. <sup>a</sup> María Mercedes Pedrosa Fernández .....	La Coruña ..	6,30				8	11	1913	
2.974	D. <sup>a</sup> Cecilia Cuenca Álvarez de Lara .....	Jaén .....	6,30				3	1	1915	
2.975	D. <sup>a</sup> Elvira Blanco Gómez .....	Cuenca .....	6,28	3	4	28				
2.976	D. <sup>a</sup> Felisa Custodia Eismán Higuera .....	Jaén .....	6,28	2	8	16				
2.977	D. <sup>a</sup> Elvira Grana Fernández Miranda .....	Oviedo .....	6,27							
2.978	D. <sup>a</sup> Severina Vega González .....	Oviedo .....	6,26	4	7	0				
2.979	D. <sup>a</sup> Marina Ascensión Fernández Me- néndez .....	Oviedo .....	6,26							
2.980	D. <sup>a</sup> Esther Castañón Izquierdo .....	Oviedo .....	6,24							
2.981	D. <sup>a</sup> Rosaura Josefa López Patalla .....	Oviedo .....	6,22							
2.982	D. <sup>a</sup> Adelaida Villadar Guerrero .....	Jaén .....	6,21							
2.983	D. <sup>a</sup> Sofía Méndez García .....	Oviedo .....	6,20	7	5	14				
2.984	D. <sup>a</sup> María Molina Benítez .....	Badajoz .....	6,20	4	8	13				
2.985	D. <sup>a</sup> Nieves Vidal Núñez .....	La Coruña..	6,20							
2.986	D. <sup>a</sup> Justa Veigueta Viña .....	Oviedo .....	6,15							
2.987	D. <sup>a</sup> Carolina Castora Méndez Cueva .....	Oviedo .....	6,14							
2.988	D. <sup>a</sup> María Mercedes Álvarez Álvarez .....	Oviedo .....	6,13							
2.989	D. <sup>a</sup> María Carmen Velasco García .....	Oviedo .....	6,12							
2.990	D. <sup>a</sup> María Carmen del Ama Rojas .....	Cuenca .....	6,10	0	6	10				
2.991	D. <sup>a</sup> Dolores García Pereira .....	La Coruña..	6,10				24	6	1916	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúo	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A	M	D	D	M	A	
2.992	D. <sup>a</sup> María Josefa Amelia Prendes García .....	Oviedo .....	6,10				23	3	1919	
2.993	D. <sup>a</sup> Francisca Beade Bello .....	La Coruña..	6,09							
2.994	D. <sup>a</sup> Fita Josefa Castro López .....	La Coruña..	6,08							
2.995	D. <sup>a</sup> María Luisa González Raposo .....	La Coruña..	6,07							
2.996	D. <sup>a</sup> Sara Domínguez Domínguez .....	La Coruña..	6,06							
2.997	D. <sup>a</sup> Carmen Pina Gil .....	Zaragoza ...	6,04							
2.998	D. <sup>a</sup> María Suárez Álvarez .....	Oviedo .....	6,02	11	5	11				
2.999	D. <sup>a</sup> Pilar Jovellar Santamaría .....	Zaragoza ...	6,02	6	6	26				
3.000	D. <sup>a</sup> Rosalía García González .....	Oviedo .....	6,02	2	10	24				
3.001	D. <sup>a</sup> María Luisa Fernández Muerza ...	Oviedo .....	6,02	2	7	8				
3.002	D. <sup>a</sup> Angeles González Saindín .....	Guadalajara	6,01							
3.003	D. <sup>a</sup> María del Carmen Moar Vázquez	La Coruña..	6,00							

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

**(Sección de Obras Hidráulicas)**

*Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Navas de la Asunción (Segovia).*

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 484.437,71 ptas., + 25 por 100, = pesetas 605.547,14.

La fianza provisional, a 12.110,94 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

1.254—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de saneamiento de Pola de Laviana (Oviedo).*

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la División Hidráulica del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 745.216,06, + 25 por 100, = pesetas 931.520,07.

La fianza provisional, a 18.630,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta,

estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la División Hidráulica del Norte de España.

1.254-1—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua de Orusco (Madrid).*

Hasta las trece horas del día 14 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 188.868,12, + 25 por 100, = 236.885,15 pesetas.

La fianza provisional, a 4 721,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

1.254-2—A. C.

*Anunciando concurso para la concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano de Villameca en el río Tuerto, en la provincia de León.*

Hasta las trece horas del día 31 de octubre del corriente año de 1946 se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Villameca, provincia de León.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la ins-

cripción de «Proposiciones para tomar parte en el concurso para concesión de la explotación del salto de pie de presa del pantano de Villameca», firmadas por el proponente, conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el apartado a) del artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para regir en este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los incisos a), b), c) d) y e) del apartado A) del artículo 13 del citado pliego de condiciones.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como también los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción del pantano de Villameca y el estudio de las características de explotación del salto de pie de presa del mismo formulado por la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 10 de mayo de 1945, estarán a disposición de los licitadores para su examen en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid) y en la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, cuyo Ingeniero-Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras de dicho pantano en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de cinco mil (5.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según dispone el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante de la proposición, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar, además, en este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de las provincias de León y Valladolid y en la prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de octubre de 1946, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 12 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.262—A. C.

*Autorizando a la Comunidad de Regantes de la Vega Mayor del Telde para alumbrar aguas bajo el cauce del Barranco Real del Telde, en término de Telde (Las Palmas).*

Visto el expediente incoado por la Comunidad de Regantes de la Vega Mayor de Telde para alumbrar aguas bajo el cauce del Barranco Real de Telde, en término de Telde (Las Palmas), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eugenio Suárez Galván en Las Palmas en agosto de 1941, con la prescripción de que los pozos queden tapados de un modo permanente, elevándose sus brocales por encima de las máximas avenidas del barranco.

2.<sup>a</sup> Antes de comenzar las obras deberá el peticionario consignar en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de Las Palmas, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, una cantidad tal que, unida a la fianza presentada al hacer la petición, represente el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, cuya cantidad quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.<sup>a</sup> Las obras comenzarán dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y terminarán en el de seis años, a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo a los principios de la buena construcción, guardando las precauciones necesarias para la seguridad de los obreros; a tal fin, el fondo de los pozos-registros deberá quedar más bajo que el piso de las galerías.

5.<sup>a</sup> La inspección de las obras, así como su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, dándose cuenta a la Jefatura de Minas en lo que a este Servicio pueda afectar. Todos los gastos que se originen serán de cuenta del peticionario.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del peticionario, se procederá a su

reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes sobre la materia, no pudiendo utilizar para su servicio las obras hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad, anotándose en dicha acta el caudal alumbrado.

6.<sup>a</sup> Los productos de las excavaciones se depositarán de modo que no perturben el régimen del barranco ni perjudiquen a las fincas limitrofes.

7.<sup>a</sup> Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, autorizándose asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, que serán fijados por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

8.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección a la industrial nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

9.<sup>a</sup> Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos por las vigentes disposiciones, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites señalados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

*Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de El Toro (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 16 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 191.899,67 + 25 por 100 = 239.874,59 pesetas.

La fianza provisional, a 4.797,49 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

1.253—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de defensa de la Alquería de Adra (Almería) y pagos de su término contra las avenidas de la Rambla de su nombre.*

Hasta las trece horas del día 16 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 596.243,44 + 25 por 100 = 745.304,30 pesetas.

La fianza provisional, a 14.906,08 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

1.253—1 A. C.

*Anunciando subasta de las obras de abastecimiento de agua al Barrio de Pando, Parroquia de La Felguera, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).*

Hasta las trece horas del día 16 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la División Hidráulica del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 168.218,34 + 25 por 100 = 210.272,46 pesetas.

La fianza provisional, a 4.905,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la División Hidráulica del Norte de España.

1.253—2—A. C.

*Anunciando subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento a Castrogonzalo (Zamora).*

Hasta las trece horas del día 16 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 168.218,34 + 25 por 100 = 210.272,92 pesetas.

La fianza provisional, a 4.205,46 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de agosto, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.  
1.253-3-A. C.

### Dirección General de Caminos (Conservación y reparación)

*Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de expansión y firme de los kilómetros 66 al 69 del C. C. de Mancha Real a Cazorra y de los kilómetros 1 al 7,150 del camino local de Baeza al Puente de Mazuecos, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pascual Onrubia Blanco, vecino de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 172.500,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 210.683,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Pascual Onrubia Blanco, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 273 al 276 del camino nacional de Madrid a Irún, kilómetros 7 al 8 del C. L. de Briviesca a Cerezo de Río Tirón, provincia de Burgos,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis Quesada Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 199.929,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 225.400,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de

la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12 y 63 al 65 del C. C. 328 de Mancha Real a Cazorra, provincia de Jaén.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pascual Onrubia Blanco, vecino de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 253.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.451,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Pascual Onrubia Blanco, vecino de Jaén.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 36, 37 y 38 del C. L. de Tortosa a Navarra por Berástegui; de los kilómetros 12 y 14 del de Andoain, Hernani, Lasarte, y del kilómetro 55 del C. C. de Beasain a Durango, provincia de Guipúzcoa,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Antonio Iparraguirre Apaolaza, vecino de Andoain, provincia de Guipúzcoa, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 214.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 232.967,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Guipúzcoa y adjudicatario, don José Antonio Iparraguirre Apaolaza, vecino de Andoain (Guipúzcoa).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 y 9 al 14 del C. L. de Cereceda a Laredo, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada y Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 219.002,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 246.346,53, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 7,308 del camino local de Fuentesecán al de Valladolid a Soria, a Roa (Ramal a Nogales), provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Enrique García del Valle, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 266.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 267.918,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Enrique García del Valle, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 132 al 138 y 164 al 165 del C. N. de Logroño a Vigo, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Santiago Rabanal Luis, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 285.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 302.795 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Santiago Rabanal Luis, vecino de Palencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del C. L. de Berberana a, de Cereceda a Laredo y kilómetros 22 al 27 del de Horca de Bovada a Medina de Pomar, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Pérez San Vicente, vecino de Quincoces de Yuso, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 254.492,54 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.871,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don Francisco Pérez San Vicente, vecino de Quincoces de Yuso (Burgos).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 25 al 31 del camino comarcal de Burgos a Potes (Sección de Villanueva de Argaño a la estación de Herrera), provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada y Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 280.511,28 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 308.933,12, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 29,055 del camino local de Quintana Martín Galíndez a la Estación de Calzada y kilómetros 76, 77 y 97,074 al 101,250 del camino nacional de Vinaroz y Vitoria a Santander, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 278.045,36 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 310.446,83, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 del C. L. de Aranda de Duero a Caleruega, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 274.228,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 311.977,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme local de Aranda de Duero a Caleruega, provincia de Burgos,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 258.716,08 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.383,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos y adjudicatario, don José Luis de Quesada Pérez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación del ter-  
mino de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de  
Fuentecén al de Valladolid a Soria, a  
Roa (Ramal de Hoyales) y kilómetros  
3 al 8 del de la provincial Roa a Enci-  
nas a la provincia de Roa a Burgos  
provincia de Burgos.

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Eutimio de la  
Heras de la Cal, vecino de Burgos, que  
se compromete a ejecutarlo, con suje-  
ción al proyecto y en los plazos desig-  
nados en el pliego de condiciones parti-  
culares y económicas de esta contrata  
por la cantidad de 257.300 pesetas, sien-  
do el presupuesto de contrata de pese-  
tas 283.739,50, teniendo el adjudicatario  
que otorgar la correspondiente escritura  
de contrata ante el Notario que designe  
el Decano del Colegio Notarial de Ma-  
drid, dentro del plazo de un mes, a con-  
tar de la fecha de la publicación en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la  
presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
noscimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe  
de la Sección de Contabilidad y Inge-  
niero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Burgos y adjudicatario  
don Eutimio de las Heras de la Cal  
vecino de Burgos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Previsión

*Convocando concurso-oposición para cu-  
brir 19 plazas de Inspectores de Ser-  
vicios Sanitarios, de tercera categoría,  
del Seguro de Enfermedad.*

A fin de cubrir las vacantes existen-  
tes de Inspectores Médicos de Servicios  
Sanitarios del Seguro de Enfermedad, se  
convoca concurso-oposición para cubrir  
diecinueve plazas de Inspectores de ter-  
cera categoría, con arreglo a las siguien-  
tes normas:

1.ª Los aspirantes deberán ser espa-  
ñoles, Licenciados o Doctores en Medi-  
cina y Cirugía y que lleven dos años de  
actividad profesional.

2.ª Podrán concurrir a este concurso-  
oposición los menores de cuarenta años  
no cumplidos en la fecha de la publica-  
ción de este concurso.

3.ª Será condición precisa disfrutar  
de buena salud y poseer las aptitudes  
físicas requeridas para el cargo.

4.ª Se observarán las normas que so-  
bre reserva y prioridad de puestos esta-  
blecen las Disposiciones legales sobre la  
materia.

5.ª Las instancias para tomar parte en  
este concurso serán dirigidas al ilustrí-  
simo señor Director general de Previ-  
sión y presentadas en el Registro Gene-  
ral del Ministerio de Trabajo, en el pla-  
zo de treinta días contados a partir del  
siguiente al de la publicación de esta  
convocatoria. A las instancias se acom-  
pañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida en  
el Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Certificado de antecedentes pena-  
les, expedido por la Dirección General de  
Prisiones.

c) Certificación de adhesión al Glo-  
rioso Movimiento Nacional.

d) Título de Licenciado o Doctor en  
Medicina y Cirugía, copia notarial del  
mismo o resguardo justificativo de ha-  
ber efectuado el depósito para obtenerlo.

e) Certificados que acrediten el tiem-  
po de actividad profesional.

f) Declaración jurada de no haber  
sido expulsado de Cuerpo u Organismo  
del Estado, Provincia o Municipio, ni en-  
contrarse sometido a expediente.

g) Todos aquellos documentos que  
acrediten la condición referente a que  
se refiere la letra cuarta.

h) Una fotografía del concursante,  
tamaño carnet.

6.ª Serán rechazadas todas las instan-  
cias que no acompañen los documentos  
reseñados en la norma anterior.

7.ª Los aspirantes satisfarán en el  
acto de la presentación de instancias la  
cantidad de 100 pesetas en concepto de  
derecho del concurso-oposición.

8.ª El examen facultativo será obli-  
gatorio y se evaluará por el personal téc-  
nico del Instituto Nacional de Previsión  
en las fechas y lugares que al efecto se  
designen por el Tribunal, bien entendi-  
do, que para poder actuar en el concur-  
so-oposición será preciso que dicho in-  
forme sea favorable.

9.ª El Tribunal que habrá de juzgar  
el concurso-oposición y los miembros del  
mismo, serán los que señala el artículo  
163 de la Orden ministerial de 19 de fe-  
brero de 1946 (BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO del 17 de marzo), los  
cuales serán designados oportunamente.

10. El concurso-oposición constará de  
dos ejercicios: uno oral y otro práctico,  
y dará comienzo una vez transcurridos  
tres meses, a partir de la publicación de  
esta convocatoria. El ejercicio oral con-  
sistirá en contestar en el plazo máximo  
de hora y media, a tres temas sacados  
a la suerte, del programa que a conti-  
nuación se inserta, a cuyo efecto se di-  
vide en tres partes:

1.ª Temas numerados del 1 al 32.

2.ª " " " 33 al 60.

3.ª " " " 61 al 95.

El ejercicio práctico consistirá en la  
solución escrita de un supuesto de la ac-  
tividad inspectora en relación con el Se-  
guro de Enfermedad.

11. Cada miembro del Tribunal podrá  
conceder de cero a cinco puntos.

12. Los ejercicios serán eliminatorios,  
siendo preciso aprobar un mínimum de  
15 puntos en cada uno de los ejercicios.

13. Una vez realizados los ejercicios,  
el Presidente del Tribunal elevará a la  
Dirección General de Previsión la corres-  
pondiente propuesta para su aprobación,  
que no podrá contener más aspirantes  
que el número de plazas convocadas.

14. Terminado el concurso-oposición  
los aprobados ingresarán con carácter  
interino, siendo destinados a cualquiera  
de los Servicios dependientes de la Ins-  
pección Nacional, donde realizarán, pre-  
via formalización del contrato de traba-  
jo, un período de prácticas de seis me-  
ses. Si durante este tiempo no demos-  
traran las debidas condiciones de aptitud  
y buena conducta para ser nombrado, la  
Jefatura Nacional de la Inspección ele-

vará a la Dirección de la Caja Nacional  
del Seguro de Enfermedad la propuesta  
del cese, sin otro derecho para el intere-  
sado que la percepción de la retribución  
correspondiente al tiempo que ha presta-  
do sus servicios. En los demás casos,  
la mencionada Jefatura remitirá propues-  
ta con informe favorable a la Dirección  
de la Caja para el nombramiento co-  
respondiente, teniendo en cuenta en la  
colocación la puntuación obtenida en el  
concurso-oposición y en el periodo de  
prácticas, o bien que servirá para cubrir  
con prelación la vacantes.

Madrid, 26 de junio de 1946.—El Di-  
rector general de Previsión, Buenaventura  
Castro Rial.

### Programa que ha de regir en el primer ejercicio del concurso oposición a plazas de Inspectores de Servicios Sanitarios, del Seguro de Enfermedad

Tema 1.º Estadística.—Importancia  
y utilidad.—Recopilación de los datos  
estadísticos.—Elaboración lógica de los  
datos.

Tema 2.º Medición de los fenómenos  
estadísticos.—Métodos gráficos.

Tema 3.º Estadística demográfica.—  
Censos de población.—Cálculo de pobla-  
ciones.—Estructura de la población.—  
Standarización de la estructura de la  
población.

Tema 4.º Factores demográficos.—  
La natalidad.—Tendencia de la misma  
en los diferentes países.—Causas del  
descenso de la natalidad.—Remedios.

Tema 5.º Mortalidad.—Mortalidad  
por sexos y edades.—Tablas de vida.—  
Evolución de la mortalidad en el tiem-  
po y factores que han podido influen-  
ciarla.—Mortalidad específica por enfer-  
medades infecciosas.—Fases de mortali-  
dad de las más importantes.

Tema 6.º El problema demográfico  
en España.

7.º Los agentes infecciosos.—Estudio  
general de sus propiedades: Virulencia,  
agresividad e infectividad.

Tema 8.º Las fuentes de infección.—  
El hombre como reservorio de gérme-  
nes.—Reservorios animales.—Métodos  
de transmisión de la infección.—Contagio  
directo e indirecto.—Los agentes pa-  
tógenos y el agua, leche y demás ali-  
mentos.—Transmisión por los insectos.

Tema 9.º Endemias.—Endo-epide-  
mias, epidemias y pandemias: Ciclos  
anuales, multianuales y seculares.—Me-  
canismos de producción y extinción de  
las epidemias.—Las actividades huma-  
nas en la producción de las epidemias.

Tema 10. Investigación epidemioló-  
gica.—Comprobación y vigilancia del  
contagio.—Las infecciones latentes.

Tema 11. Principios generales de  
profilaxis de las enfermedades infeccio-  
sas.

Tema 12. Inmunidad natural e in-  
munidad adquirida.—Estudio general de  
los procedimientos para conseguir la in-  
munidad artificialmente.

Tema 13. Inmunidad en la colecti-  
vidad.—Mecanismos naturales de pro-  
ducción de la inmunidad colectiva.

Tema 14. Desinfección y desinsecta-  
ción.—Métodos más importantes.—Im-  
portancia de la desinfección concurrente  
y final.

Tema 15. Concepto y extensión de la  
Medicina Social.—Métodos de la Medi-

cina Social.—Servicios Sociales.—Dispensarios.

Tema 16. Las enfermedades sociales.—Etiología social.—Factores que influyen en las enfermedades sociales.—La encuesta social.

Tema 17. Higiene individual.—Higiene del lactante y de la edad pre-escolar.

Tema 18. Higiene escolar y de la edad madura.

Tema 19. Higiene del trabajo.—El ambiente en el trabajo.—Presión.—Humedad y temperatura.

Tema 20. Polvos y gases; sistema de defensa contra los mismos.

Tema 21. Ventilación e iluminación. Estudio higiénico de los diferentes sistemas.

Tema 22. El trabajo como factor morbígeno.—Intoxicaciones profesionales.

Tema 23. Enfermedades profesionales.—Profilaxis higiénico-social de las mismas.

Tema 24. Estudio de la vivienda.—Higiene de la vivienda.—Influencia de la habitación sobre la salud.

Tema 25. Influencia de la vivienda en la propagación de enfermedad.—La morbilidad y mortalidad de las enfermedades infecciosas y la vivienda.—Legislación sanitaria sobre vivienda.

Tema 26. Higiene de la alimentación.—Base cuantitativa de la alimentación.—Base cualitativa de la alimentación.—La economía doméstica y la alimentación; distribución adecuada del salario.—La alimentación en España.

Tema 27. Higiene de las poblaciones.—Abastecimiento de agua.

Tema 28. Métodos de eliminación de excretas en los medios rural y urbano. Depuración de los residuos.

Tema 29. Propaganda sanitaria.—La educación higiénica de la población. Estudio de los diferentes medios.

Tema 30. Centros asistenciales.—Hospitales.—Sanitarios.—Condiciones que deben reunir y misión a cumplir por cada uno.

Tema 31. Dispensarios.—Función social del Dispensario.—Condiciones que deben reunir.

Tema 32. Centros de recuperación para el trabajo.—Centro de recuperación social.

Tema 33. Las enfermedades venéreas.—El problema de España.—Principios en que se asienta la lucha anti-venérea.—Legislación española.—Organización de la lucha.

Tema 34. El problema social de la tuberculosis.—Su importancia en España.—Base científica de la lucha anti-tuberculosa.—Organización en España.

Tema 35. Lucha social contra el cáncer.—Principio en que se fundamenta.—Organización de la misma.

Tema 36. Principales métodos de profilaxis antipalúdica.—Importancia del paludismo en España.—Organización actual de la lucha antipalúdica.

Tema 37. Lucha antitracomatosa.—Principios en que se fundamenta.—Organización en España.

Tema 38. Lucha contra la lepra.—Principio en que se fundamenta.—Organización de la misma en España.

Tema 39. Lucha social contra el reumatismo y enfermedades cardíacas.—Principios en que se fundamenta.—Organización de la misma.

Tema 40. Lucha contra otras plagas sociales: alcoholismo y toxicomanías.—Principios en que se fundamenta.—Su organización.

Tema 41. La defensa de la salud mental.—Medicina Social de las enfermedades mentales.

Tema 42. La mortalidad infantil.—Principales causas de la mortalidad infantil.—La mortalidad infantil en España.—Organización de la protección de la primera infancia.

Tema 43. Bases Médico-Sociales de protección a la mujer embarazada.—Mortalidad maternal.—Causas y remedios.—Organización de la lucha contra la mortalidad maternal.

Tema 44. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades del aparato respiratorio.

Tema 45. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades del aparato circulatorio.

Tema 46. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades del aparato digestivo.

Tema 47. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades del hígado y páncreas.

Tema 48. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades del aparato urinario.

Tema 49. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades endocrinas.

Tema 50. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades del sistema nervioso.

Tema 51. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades de huesos y articulaciones.

Tema 52. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades de los músculos.

Tema 53. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades de la sangre y sistema retículo endotelial.

Tema 54. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades de la piel.

Tema 55. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades infecciosas en general.

Tema 56. Valoración de la incapacidad para el trabajo en las enfermedades por agentes químicos.

Tema 57. El dolor y su objetivación.

Tema 58. Sistemas subjetivos, vagos e imprecisos.

Tema 59. Posición del Inspector en la valoración de una incapacidad.

Tema 60. Accidente y enfermedad.

Tema 61. Concepto y significación del Seguro en general.—Seguros sociales.—Historia.—Clasificación.

Tema 62. Estudio y comentario del Seguro de Accidentes de Trabajo y Seguro de Enfermedades profesionales.

Tema 63. El Seguro Obligatorio de Maternidad según los Decretos de 22 de marzo de 1929 y 29 de enero de 1930.

La ampliación de beneficios de la Ley de 18 de junio de 1942.—Disposiciones del Reglamento del Seguro de Enfermedad sobre maternidad.—La Obra Maternal e Infantil

Tema 64. Estudio y comentario del régimen de Subsidios familiares.—Prestamos nupciales y premios de natalidad.—Subsidios de viudead y orfanidad.

Tema 65. Estudio y comentario del Subsidio de vejez.—Idem id. de Seguros libres.—El Seguro total.

Tema 66. Ministerio de Trabajo.—Organización.—Direcciones Generales de Previsión y de Trabajo.—Sus relaciones con el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 67. Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Sanidad.—Centros dependientes de la misma y sus relaciones con el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 68. Dirección General de Beneficiencia y Ocas Sociales — Misiones y relación con el Seguro de Enfermedad.

Tema 69. Instituto Nacional de Previsión.—Organización.—Misiones.—Desarrollo histórico.

Tema 70. Estudio de la organización de las Cajas Nacionales de Accidentes del Trabajo y Subsidios Familiares.—Estudio de la organización de los Servicios Nacionales y Vejez y Seguros Libres.

Tema 71. El Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Significado e importancia del mismo.—Historia.—Regulación legal en España y variantes de este Seguro en los países extranjeros.

Tema 72. El Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Organización central y provincial.—Subdirección administrativa y sus Secciones.—Enumeración y cometido de cada una de ellas.

Tema 73. Subdirección Médica y sus Departamentos.—Enumeración y cometido de cada uno de ellos.

Tema 74. Inspección de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Misiones que la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales le confieren.

Tema 75. Organización central de la Inspección.—Misiones.—Documentación y partes reglamentarios que recibe y lleva.

Tema 76. Organización Provincial de la Inspección.—Misiones.—Enumeración de la documentación reglamentaria que recibe, lleva y ha de rendir.

Tema 77. Organización Comarcal o de Zona de la Inspección.—Misiones.—Enumeración de la documentación reglamentaria que recibe, lleva y ha de rendir.

Tema 78. Los Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Derechos y obligaciones.—Enumeración de los partes oficiales que producen y reciben.—Prestaciones sanitarias y su reglamentación.

Tema 79. Empresas, Asegurados y Beneficiarios.—Derechos y obligaciones que la Ley, Reglamento y demás disposiciones legales les confiere.—Modelaje que obligatoriamente han de producir las Empresas.—Documentos de identidad.

Tema 80. Farmacéuticos.—Derechos y obligaciones.—Prestaciones farmacéuticas.—Su Reglamentación.—Receta del Seguro.—Estudio de la misma.

Tema 81. Personal Sanitario Auxiliar.—Derechos y obligaciones que el Reglamento y demás disposiciones vigentes les confiere.—Documentación reglamentaria que producen y reciben.—Visitadores.—Sus misiones e importancia de su función.

Tema 82. Entidades Colaboradoras de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.—Régimen general.—Requisitos

y clases.—Obtención de la condición de Entidad Colaboradora—Conciertos.

Tema 83. Entidades Colaboradoras.—Regímenes especiales. — Organización Sindical.—Instituto Social de la Marina. Federación de Igualatorios y Mutualidades.—Elección de Entidad Colaboradora por parte de Empresas y asegurados.

Tema 84. Derechos y obligaciones de las Entidades Colaboradoras. — Relaciones de las mismas con la Inspección de los Servicios Sanitarios del Seguro.

Tema 85. Instituciones abiertas y cerradas.—Consultorios de Inspección. — Organización. — Misiones. — Enumeración de los partes reglamentarios que producen, llevan y reciben.

Tema 86. Estudio, significado, valor y trámite de los partes reglamentarios de Inspección, con efecto en la prestación económica.

Tema 87. Estudio, significado, valor y trámite de los partes reglamentarios de Inspección de prestaciones sanitarias que producen los Médicos y personal sanitario auxiliar.

Tema 88. Estudio, significado, valor y trámite de los partes reglamentarios de prestaciones sanitarias que produce el Inspector de Zona.

Tema 89. Estudio, significado, valor y trámite de los partes reglamentarios de prestaciones sanitarias que produce el Inspector Provincial.

Tema 90. Estudio, significado, valor y trámite de los partes reglamentarios de prestaciones sanitarias que reciben las Entidades Colaboradoras, Instituciones Abiertas e Instituciones Cerradas.

Tema 91. Relaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios con las Cajas Nacionales del Instituto Nacional de Previsión.—Informes técnicos.—Escalas de Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad. — Clasificación. — Preferencias.—Escalas especiales, su reglamentación.

Tema 92. Simulación y disimulación de enfermedad.—Estudio crítico y principales métodos explorativos para descubrir.—Prolongación de enfermedad.

Tema 93. El fraude en las prestaciones farmacéuticas. — Sus variedades y medios de vigilancia y represión con que cuenta la Inspección de los Servicios sanitarios.

Tema 94. Trámite e imposición de sanciones del personal Sanitario y Sanitario Auxiliar. — Tribunal reglamentario para juzgar e imponer sanciones. — Su constitución y reglamentación.

Tema 95. El Inspector como Jefe de los Servicios Médicos de la Caja Nacional.—Misiones. — Documentación reglamentaria que ha de rendir.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de agosto de 1946

Ha de constar de tres series de 45.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 4.663.574 pesetas en 6.538 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de ... ..	500.000
1 de ... ..	250.000
1 de ... ..	100.000
8 de 7.500 ... ..	60.000
1.276 de 1.500 ... ..	1.914.000
449 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	673.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo ... ..	16.000
2 ídem de 4.862 íd. íd., para los del premio tercero ... ..	9.724
4.499 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	674.850
6.538	4.663.574

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 45.000, y si éste fuera el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero, así como también al premio de 1.500 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de marzo de 1946.—El Director general, *Fernando Roldán*.